Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 372

REF: TÉNGASE POR AUTORIZADO EL PAGO DEL GASTO BÁSICO DE JARDÍN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 25 JUN 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Ley N° 19.880 de 29 de Mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los órganos de la Administración del Estado; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°21.053 de Presupuesto Público para el año 2018; Resolución N°1.600 de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República; Artículo 80 y siguientes del Estatuto Administrativo; Dictamen 7.961 de la Contraloría General de República; Resolución Nº 015/011 de 19 de mayo de 2017, Resolución Exenta N° 015/1210 de fecha 17 de abril de 2018 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta con los servicios básicos, en todos los Jardines Infantiles Clásicos de administración directa.

3.- Que, es necesario contar con el suministro de agua potable en el Jardín Infantil, "Schilling código 10301033", por ser este elemento de primera necesidad, indispensable para el desarrollo de la misión Institucional.

4.- Que, el Artículo 52, de la Ley N° 19.880 señala lo siguiente: *Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los intereses y no lesionen derechos de terceros.*

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 Letra D del reglamento de la Ley 19.886, sobre Compras Públicas, que señala lo siguiente: *"EXCLUSIÓN DEL SISTEMA. Podrán efectuarse fuera del sistema de Información: ... D) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitos razonables".*

6.- Que, es necesario autorizar su pago a través de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago del servicio básico de agua potable para el Jardín Infantil "Schilling código 10301033", a la empresa ESSAL RUT N° 96.579.800-5, según lo que se detalla a continuación:

N° DE SERVICIO	JARDÍN	CÓDIGO	EMPRESA	RUT
879221-6	Schilling	10301033	ESSAL	96.579.800-5

2° DÉJESE constancia que el suministro del servicio básico de agua potable tendrá una vigencia desde el 12 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

3° IMPÚTESE el gasto al Subtitulo 22, ítem 05, Asignación 002, Programa 01, del Presupuesto vigente en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

JESSICA BUSTOS FUENTES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JBF/NRE/RMC/RSC/rsc
Distribución
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Planificación
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de partes

PRESUPUESTO
220602 $
$
CODIGO SIGFE 4 94
22/06